

Debiend[ose] proceder a la rectificacion del Anillo censu[al]
 de la riqueza publica de esta villa, que ha de servir de base
 para la formacion del repartim[ento] de la contribucion [terre-
 nial] del año economico 1870. a 71, se hace indispensable
 que tanto los vecinos como forasteros presenten en la
 Secretaria de este Ayuntamiento en el termino de un mes de
 declaraciones juradas que acrediten el mobiliario que por
 compras o herencias haya experimentado la propiedad,
 cuya disposicion acuerdan S. se haga notario a este ve-
 cindario y Diputacion del termino con objeto de que
 no les pare perjuicio.

En no habiend[ose] otros asuntos pendientes de q[ue] tratar
 se levanta el S. Ayuntamiento que firman S. de q[ue] certifico

Moro	Muñoz	García
Espinosa		
Alegrete	Lopez Soto	
Jose	Morero	Sanchez
Garcia		Velas

Martínez Antonio Sanchez
 de Perinas
 Secretario

Leida, día 27 de Mayo. Y en la villa de Monasterio

